

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN MARCO V.A. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente otrosí se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.264.386, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante la Resolución No. 202461002567836 del 15 de abril de 2024 y posesionada mediante Acta No. 077 del 17 de abril de 2024, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con NIT 900.948.953-8, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia; quien para los efectos del presente Convenio se denominará **ANT**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente otrosí No. 01 de Prorroga, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 22 de diciembre de 2023, las partes suscribieron el Convenio de Asociación Marco V.A. 001 DE 2023 , cuyo objeto consiste en *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para impulsar el acceso a tierras y brindar seguridad jurídica bajo el uso sostenible, sobre los predios rurales del entorno de Programa REM Colombia II Visión Amazonia y buscando beneficiar a las comunidades y municipios que se encuentran vinculados en la sentencia 4360 de 2018”*.
2. Que el plazo de ejecución del Convenio Marco según la cláusula novena de la misma, ira hasta el 30 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
3. Que la supervisión del Convenio Marco está a cargo del líder de Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible y la Dirección de Acceso a Tierras de la **ANT**.
4. Que, a través de comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL**, el 26 de diciembre de 2024 el Líder del Pilar 2, solicita prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Marco. Lo anterior, teniendo en cuenta que:

Con el apoyo de:

1

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN MARCO V.A. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.

“En el marco de las acciones desarrolladas por el convenio específico 01 de 2023, suscrito entre Fondo Patrimonio natural y Agencia Nacional de Tierras, derivado del convenio marco 01 de 2023, se avanzó en la implementación de la ruta metodológica de adjudicación de tierras en los municipios del entorno REM Colombia-Programa Visión Amazonía. A continuación, se presentarán los eventos que han ralentizado el cronograma de tiempo y que han afectado el conjunto de acciones propuestas en el convenio marco 01 de 2023.

Para llevar a cabo el convenio específico 01, derivado del convenio marco, desde diciembre de 2023, se inició el proceso de contratación y este se materializó completamente en el mes de marzo, mediante la contratación de 21 profesionales, quienes surtieron un proceso de selección entre más de 2.400 candidatos que fueron evaluados entre enero y febrero de 2024. Se presentaron, adicionalmente, desistimiento de topógrafos y renunciaciones durante la fase de alistamiento, lo que planteó activar de nuevo la ruta de contratación para cargos como gestión documental y topografía.

Una vez completado el equipo de trabajo, durante el mes de abril de 2024, se adelantó la capacitación tanto desde el Programa REM Colombia, en temas relacionados con Salvaguardas y con la ANT, en temas asociados a instrumentos técnicos, tecnológicos y jurídicos, procedimientos y mecanismos de control de calidad.

Desde el mes de mayo se activaron las comisiones del equipo para poder realizar las jornadas de inscripción predial, las visitas prediales y los levantamientos topográficos. Durante estos meses se evidenció que existían condiciones en el territorio, tanto sociales como ambientales, que planteaban un desafío adicional y que forzaron al equipo a reformular sus acciones en campo y a volcarse a otros frentes de trabajo. A nivel climático, se presentó una temporada invernal (finales de mayo y todo junio), que impidió el acceso a unas zonas importantes para hacer levantamientos topográficos. A nivel social, los municipios del entorno REM fueron blanco de acciones de grupos armados ilegales cuya presencia persiste en estos territorios, lo que naturalmente, ha afectado las dinámicas sociales y ha obligado a tomar precauciones adicionales y a fortalecer los lazos con las juntas de acción comunal para garantizar la continuidad de la intervención. Adicionalmente, los tiempos de respuesta en las consultas a terceros (alcaldías y CAR) tomaron mucho más tiempo del presupuestado lo que implicó realizar gestiones adicionales por parte del equipo en territorio.

Por otra parte, en el mes de septiembre se interrumpe la continuidad de los profesionales lo que, indefectiblemente, detiene las acciones técnicas, sin embargo, por las condiciones expuestas, ajenas al control del proyecto, se

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN MARCO V.A. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.

continuó adelantando la implementación de la ruta metodológica, buscando lograr la mayor eficiencia posible, dado que algunas coyunturas, han impedido el flujo normal de la línea de tiempo y su continuidad.

Es de mencionar que, a la fecha, se tienen levantados topográficamente más de 12.400 hectáreas (207 predios) y se han impulsado alrededor de 613 casos para lograr la meta inicial pactada de hasta 414 predios en el entorno REM II. Estos resultados parciales se han desarrollado con la implementación de la ruta metodológica, y las acciones técnicas de la Agencia Nacional de tierras, que han contribuido con el acompañamiento técnico la validación de las acciones técnicas y procedimentales y la capacitación del personal durante todo el proceso.

En este contexto se solicita la extensión del convenio marco para lograr ampliar el rango de acción de las acciones que desde la seguridad jurídica se consideran importantes para promover y dinamizar la conservación en la Amazonía, al tiempo que fortalezcan una alianza que demuestre los beneficios de armonizar las acciones de reforma rural integral y la conservación en entornos tan complejos a nivel social-económico. La ampliación del convenio marco se plantea hasta el 30 de junio de 2026 logrando facilitar la implementación de convenios derivados cuyas acciones específicas contribuyan a los objetivos misionales de la Agencia Nacional de Tierras y al programa Visión Amazonía REM II"

5. Que como consecuencia de todo lo anterior, es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Convenio Marco, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación Marco V.A. 001 DE 2023, hasta el 30 de junio de 2026, razón por la cual la "CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN" quedará así:

"CLAUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio marco irá hasta el 30 de junio de 2026, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento".

SEGUNDA: Las demás estipulaciones del presente Convenio de Asociación Marco V.A. 001 DE 2023, no tendrán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN MARCO V.A. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el **Treinta (30)** de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por **PATRIMONIO NATURAL**

Por **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS,**



FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo



ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO
Secretaria General de ANT

ELABORÓ: Olga Borrero, Profesional jurídica
REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural.

Revisó ANT: Cherlys Villarreal Dominguez- Abogada GIT Gestion Contractual
David Esneyder Aguilera Peral- Coordinador GIT gestion Contractual
Bibiana Linero Guiza- Abogada Secretaria General
Maria Catalina Ramos- Abogada Secretaria General

Con el apoyo de:

4